

HRL/AMM/jcs Nº Ref.:RF252238/11 CONCEDE A BAYER S.A. EL REGISTRO SANITARIO Nº F-19161/11 RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO XARELTO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 15 mg.

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 22911/11 Santiago, 26 de diciembre de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de BAYER S.A., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en el artículo 30º Letras b) y c) del D.S. Nº1876 de 1995, del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico XARELTO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 15 mg, para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado y procedente de Bayer Schering Pharma AG, Leverkusen Nº 51368, Leverkusen, Alemania y en uso de licencia de Bayer Schering Pharma AG, Mullerstrasse Nº 178, Berlín, Alemania, de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; el acuerdo de la Décimo Tercera Sesión de Grupo de Trabajo para Evaluación de Productos Farmacéuticos Nuevos, de fecha 27 de octubre de 2011; el Informe Técnico respectivo; y

CONSIDERANDO:PRIMERO.- Que los análisis mencionados en solicitud son necesarios para evaluar la calidad del producto y que no presentan complejidad para su realización en las dependencias del laboratorio u otro capacitado dentro del territorio nacional.

SEGUNDO.- Que en conformidad con la reglamentación sanitaria vigente, específicamente lo dispuesto en el título VI del D.S. 1876/95 en sus artículos 108º, 109º, 110º y 112º, todos los titulares de registros sanitarios tienen la obligación de contar con un sistema de control de calidad que certifique el cumplimiento de las especificaciones de producto terminado.

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 334 del 25 de febrero del 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-19161/11, el producto farmacéutico XARELTO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 15 mg, a nombre de BAYER S.A., para los efectos de su importación y distribución en el país , fabricado y procedente de Bayer Schering Pharma AG, Leverkusen Nº 51368, Leverkusen, Alemania y en uso de licencia de Bayer Schering Pharma AG, Mullerstrasse Nº 178, Berlín, Alemania, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado con acondicionamiento local, por el Laboratorio de Producción de propiedad de Bayer S.A. ubicada en Carlos Fernández Nº 260, San Joaquín, Santiago; el acondicionamiento local consistirá en incorporación de la información regulatoria local, incorporación de folleto de información al paciente y de sello de seguridad, y será efectuado por Bayer S.A., quien además efectuará la distribución como propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:



Cada comprimido recubierto contiene:

Núcleo:

Rivaroxabán micronizado (Forma I) Celulosa microcristalina Croscarmelosa de sodio Hipromelosa 5 cp Lactosa monohidrato Estearato de magnesio, vegetal Lauril sulfato de sodio

15,00 mg

Recubrimiento:

Óxido de hierro, rojo (E172) Hipromelosa 15 cp Macrogol 3350 Dióxido de titanio (E171)

Materia prima utilizada y posteriormente eliminada: agua purificada.

c) Periodo de Eficacia: 36 meses, almacenado a no más de 30ºC

d) Presentaciones:

Venta Público:

Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que contiene blister de PP incoloro transparente / aluminio, impreso, con 14 y 28 comprimidos recubiertos, más folleto de información al paciente.

Muestra Médica: Estuche de cartulina impreso, debidamente sellado, que contiene blister de PP incoloro transparente / aluminio, impreso, con 7 comprimidos recubiertos, más folleto de información al paciente.

- e) Condición de venta: Receta Médica en Establecimientos Tipo A.
- 2.- Los rótulos de los envases, folieto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación XARELTO, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico RIVAROXABÁN, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 49º y 52º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos
- 3.- La indicación aprobada para este producto es: "Prevención de accidente cerebrovascular y embolismo sistémico en pacientes adultos con fibrilación auricular no valvular con uno o más factores de riesgo, tales como falla cardiaca congestiva, hipertensión, edad ≥ 75 años, diabetes mellitus, accidente cerebrovascular previo o isquémico accidente Tratamiento de la trombosis venosa profunda (TVP) y para la prevención de la TVP recurrente y el embolismo pulmonar después de una trombosis venosa profunda aguda en adultos".
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.



- 5.- Bayer S.A. se responsabilizará de la calidad del producto que importa y distribuye, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su distribución en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de Bayer S.A., según convenio notarial de prestación de servicios.
- 6.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº18164 y del Decreto Supremo Nº1876 de 1995 del Ministerio de Salud.
- 7.- BAYER S.A., deberá comunicar a este Instituto la distribución de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (

JEFE SELUD PUBLICATION OF MINISTER SELECTION OF MINISTER SELECTION

Q.F. ELIZABETH ARMSTRONG GONZÁLEZ JEFA

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

Transcrito Fielmente

DE FE